

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL – DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL
Demandante: FABIO PRECIADO SÁNCHEZ
Causante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. – EMSERPRADO S.A. E.S.P.
Radicado: 328

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y frente a la falta de pronunciamiento por parte del Grupo de Grafología y Documentología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad de Bogotá, se dispone requerir nuevamente a dicha entidad para que se sirva pronunciarse respecto del oficio No. UBIBG-DSTLM-02713-2020 remitido por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Ibagué desde el 16 de marzo del corriente año. (Oficiese)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No 076 de fecha 15 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria